Firmado digitalmente por:
CERVANTES CARDENAS Cesar
Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/05/2021 12:53:43-0500

Resolución Ministerial

N° 0339-2021-IN

Lima, 12 de mayo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 224-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000605-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 38-2021-IN de fecha 19 enero de 2021, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Daniel Alfonso Vinces Paredes y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Guevara Aldea Slee, del 19 de enero al 12 de marzo de 2021, a la ciudad de Río Branco del Estado de Acre de la República Federativa de Brasil, a fin de que participen en el 3º Curso de Acciones Tácticas Especiales – CATE/2021;

Que, con Oficio Nº 6380/2021/PMAC, el Director del referido Curso, comunica a la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que, el día 14 de mayo de 2021, retomarán las actividades del citado curso, el mismo que fue suspendido debido a la pandemia por el COVID-19, por lo cual, solicitan que el día 13 de mayo del presente año, el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Guevara Aldea Slee, se presente en la sede del Batallón de Operaciones Especiales (BOPE) – 6º Batallón de la PMAC, ubicado en la ciudad de Río Branco del Estado de Acre de la República Federativa de Brasil, a fin de que continué participando en el 3º Curso de Acciones Tácticas Especiales – CATE/2021;

Que, con Oficio Nº 271-2021-SCG PNP/DIRNOS-UNIPLEDU de fecha 6 de mayo de 2021, la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, traslada el Informe Nº 045-2021-DIROPESP PNP/SEC-UNIPLEDU.AREEDU, a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, en el cual opina favorablemente sobre la continuidad de la participación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Guevara Aldea Slee, en el referido evento académico;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 48-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 8 de mayo de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Guevara Aldea Slee, del 13 de mayo al 1 de julio de 2021, a la ciudad de Río Branco del Estado de Acre de la República Federativa de Brasil, para que continúe participando en el 3º Curso de Acciones Tácticas Especiales – CATE/2021, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá elevar el nivel de capacitación

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/05/2021 11:17:44-0500

profesional, cultural y social de los participantes, así como promover la cooperación internacional con otras instituciones policiales, pudiendo acceder a nuevos conocimientos y estrategias policiales que redundarán en el fortalecimiento de capacidades, destrezas y habilidades del personal policial;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos por el participante, conforme lo precisa en su respectiva Declaración Jurada; y, los gastos generados durante el régimen de internado, estará a cargo de la coordinación del 3º Curso de Acciones Tácticas Especiales – CATE/2021;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Guevara Aldea Slee, del 13 de mayo al 1 de julio de 2021, a la ciudad de Río Branco del Estado de Acre de la República Federativa de Brasil, para que continúe participando en el 3º Curso de Acciones Tácticas Especiales – CATE/2021;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Guevara Aldea Slee, del 13 de mayo al 1 de julio de 2021, ciudad de Río Branco del Estado de Acre de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/05/2021 14:24:14-0500